Radicado No. 19775053

Popayán,08-04-2025

ALBA COLLO RIVERA
Dirección: VE LAS VUELTAS
Celular: 3116425915
Contrato: 647374
Producto: 647374817
Titular: **VENTURA MANUEL COLLO CHATE**
Santander de Quilichao - Cauca

Asunto: Radicado 19775053. Notificación por aviso a tu solicitud del día 03 de febrero 2025.

Estimado señor/a Alba:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 19775053 expedido el día 28 de marzo de 2025,

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 19775053 del 28 de marzo de 2025 en dos (02) folios.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

- Correo electrónico pqrceo@ceoesp.com
- https://www.ceoesp.com.co/registro-de-pqrs
- Tu asistente virtual Olguita
- App CEO en tus manos

Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,

CEO
Una empresa PROMIGAS

PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: YMCC
Solicitud: 19775053

Radicado No. 19775053

Popayán, 28 **de marzo del 2025**

ALBA COLLO RIVERA
Cargo: N/A
E-mail: N/A
Dirección: VE LAS VUELTAS
Celular: 3116425915
Cédula: N/A
Contrato: 647374
Producto: 647374817 - Ruta:
Titular: VENTURA MANUEL COLLO
SANTANDER DE QUILICHAO

Asunto: Radicado 19775053. Solicitud del 03 de febrero del 2025.

Hola Alba,

Recibe un cordial saludo, estamos encantados de atender tus inquietudes para brindarte una buena experiencia con nuestro servicio.

En respuesta a su solicitud nos permitimos informar que se procedió al análisis de las lecturas reportadas en nuestro sistema de información comercial del producto de servicio arriba indicado, teniendo en cuenta pruebas y soportes en bases de datos, como es la evidencia del reporte de lecturas del sistema comercial y OT 20915044 del 27/02/2025, donde se evidencia predio normalizado con medidor partido, censo de carga 586, se cambia equipo de medida. Teniendo en cuenta este dato se declara procedente realizar ajuste al consumo objeto de la reclamación, retirando los valores facturados por consumo promedio en los periodos de diciembre, enero y febrero.

"Conforme al Artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante el Representante Legal de la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación, de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Articulo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

Si tienes alguna inquietud, no dudes en comunicarte llamando gratis desde tu celular a la línea 01 8000 51 1234.

- Correo electrónico pqrceo@ceoesp.com
- https://www.ceoesp.com.co/registro-de-pqrs
- Tu asistente virtual Olguita
- App CEO en tus manos

PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: MNZ
Solicitud: 19775053